



# ***PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO***

***DOCUMENTO ACTUALIZADO  
DURANTE EL CURSO 2021-22***

## ÍNDICE

1. Introducción	3
2. ¿Qué es una Escuela Oficial de Idiomas	3
3. Plan de Estudios	3
4. Idiomas y cursos que se imparten en la EOI de Utebo	4
5. Tipos de enseñanza	4
6. Distribución horaria	5
7. Requisitos de acceso	5
8. Forma de acceso	5
9. Fechas de inscripción y matrícula	6
10. Obtención de certificación de distintos niveles	6
11. Currículo y legislación	6
12. Evaluación	8
13. Certificaciones	10
14. Contexto interno	10
15. Contexto externo	11
16. Edificio	12
17. Equipamiento	12
18. Órganos de gobierno	12
19. Régimen de funcionamiento	13
20. Objetivos generales del centro	13

## 1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es un instrumento de gestión que forma parte de la Programación General Anual del Centro. Este documento aspira a recoger la orientación que este centro tiene en sus actuaciones. Incluye todos aquellos aspectos y rasgos que nos dan identidad, de acuerdo con las características esenciales que lo definen.

- Unos criterios estables, que, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias y normativas puedan imponer, permiten a los alumnos saber cuál va a ser su proceso educativo.
- Unas directrices que dan coherencia al trabajo que todos realizamos.
- El P.E es un documento integrador y vinculante que compromete en cierta medida a todos los que participamos en el centro.
- Asimismo, concreta el marco legislativo que define el proyecto general de la escuela e incorpora especificaciones concretas de nuestra realidad educativa.

En definitiva, es un documento informativo que útil para todos los que formamos o puedan formar parte integrante de este Centro.

Si estás pensando en la posibilidad de estudiar idiomas en nuestro centro esperamos que este documento te ayude a entender el funcionamiento de esta Escuela.

## 2. QUÉ ES UNA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Es un centro de titularidad estatal perteneciente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, especializado en la enseñanza de idiomas.

Las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial. Las enseñanzas de régimen especial aparecen definidas en el Capítulo VIII, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las Enseñanzas de Idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponden, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

## 3. PLAN DE ESTUDIOS

- Nivel Básico: dos cursos de duración que corresponden a los cursos A1 y A2.
- Nivel Intermedio B1: un curso de duración.
- Nivel Intermedio B2: dos cursos que corresponden a los cursos B2.1 y B2.2.
- Nivel Avanzado C1: dos cursos de duración, que corresponden a los cursos C1.1. y C1.2
- Nivel Avanzado C2: un curso de duración, que corresponde al curso C2.

## 4. IDIOMAS Y CURSOS QUE SE IMPARTEN EN NUESTRO CENTRO

### ENSEÑANZA PRESENCIAL

IDIOMA	A1	A2	B1	B2.1	B2.2	C1.1	C1.2	C2
ALEMÁN	X	X	X	X	X			
FRANCÉS	X	X	X	X	X	X	X	
INGLÉS	X	X	X	X	X	X	X	X

### MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Inglés	B2.2	C1.1
--------	------	------

La escuela oficial de idiomas cuenta con una extensión en Pedrola, situada en las instalaciones del IES Siglo XXI en la que se imparte inglés.

Inglés	B1	B2.1	B2.2
--------	----	------	------

Además, se imparte la modalidad a distancia “That 's English”.

En esta modalidad se pueden cursar los niveles desde A1 a C1.2 con la misma división en todos los niveles excepto en el nivel C1 que se imparte en un solo curso C1.1 y C1.2.

THAT'S ENGLISH	A1	A2	B1	B2.1	B2.2	C1

MÓDULOS	A2.1 A2.2	A2.3 A2.4	B1.1 B1.2	B2.1 B2.2	B2.3 B2.4	C1.1 C2.2

## 5. TIPOS DE ENSEÑANZA

- Enseñanza presencial
- Enseñanza libre para obtener certificado de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado en los idiomas alemán, francés e inglés, Nivel C1 en francés y hasta nivel C2 en inglés.
- Modalidad a distancia (idioma inglés).
- Modalidad semipresencial (todavía no se oferta en esta EOI).
- Modalidad online (todavía no se oferta en esta EOI).

## 6. DISTRIBUCIÓN HORARIA

Los grupos se distribuyen de la siguiente forma:

- **Cursos anuales** de 4.5 horas a la semana, distribuidos en dos horas y quince minutos dos días a la semana.

**Horario de mañana:** Nivel Básico, Intermedio, Avanzado de inglés.

**Horario de tarde:** Todos los cursos y niveles en todos los idiomas en idioma inglés, hasta B2 en alemán y hasta C1 en francés.

- **Cursos anuales de enseñanza semipresencial** se distribuyen en dos horas y quince minutos de asistencia presencial y su correspondiente trabajo personal y atención telemática.

## 7. REQUISITOS DE ACCESO

- Tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.
- A partir de los catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

## 8. FORMA DE ACCESO

**Como alumno oficial en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.**

- Realizando prueba de clasificación.  
El acceso no implica la obtención del certificado del nivel interior.
- Acreditando con certificados o diplomas el conocimiento de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia detallados en la Resolución del 21 de julio de 2020 de la directora general de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014.

**Como alumnado libre:**

Anualmente se publica RESOLUCIÓN del director general de Planificación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para regular la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La fecha de publicación habitual suele producirse a finales del mes de marzo.

## 9. FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

La ORDEN por la que se convoca y se regula el proceso de admisión de alumnos en régimen presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón suele publicarse a comienzo del mes de mayo.

## 10. OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES

Para la obtención de los certificados de los niveles se deberá superar una prueba específica que será común para todos los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón en que se impartan estas enseñanzas, teniendo en cuenta los principios básicos de la enseñanza de la lengua tal como se recogen en el Marco Común de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de las lenguas.

- Certificado de nivel básico (correspondiente al nivel A2 del Marco común de referencia europeo).
- Certificado de nivel intermedio (correspondiente al nivel B1 del Marco común de referencia europeo).
- Certificado de nivel avanzado (correspondiente al nivel B2 del Marco común de referencia europeo).
- Certificado de Nivel C1 (correspondiente al nivel C1 del Marco Común de Referencia Europeo).
- Certificado de Nivel C2 (correspondiente al nivel C2 del Marco Común de Referencia Europeo).

### **Las pruebas incluyen 5 actividades de lengua:**

- Comprensión de textos escritos
- Comprensión de textos oral
- Mediación escrita y oral, siendo la primera intralingüística y la segunda interlingüística.
- Expresión e interacción de textos escritos
- Expresión e interacción de textos orales

Se puede acceder a ver muestras de las pruebas de todos los niveles e idiomas a través de:

<https://sites.google.com/view/eoisaragonmuestrsexamenes>

## 11. CURRÍCULO Y LEGISLACIÓN

### **MARCO LEGAL BÁSICO**

#### **Disposiciones generales.**

**Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Real Decreto 1041/2017**, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de Idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

### **Currículo.**

**Orden ECD/1340/2018**, de 24 de julio (BOA de 16 de agosto), por la que se establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Evaluación y certificación.**

**Real Decreto 1/2019**, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

**Orden ECD/1777/2019**, de 11 de diciembre, por la que se regula la evaluación y la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Real Decreto-ley 31/2020**, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

### **Organización y funcionamiento.**

**Con fecha 17 de abril de 2019** se publica en el **Boletín Oficial de Aragón el Decreto 59/2019**, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Su disposición final tercera establece que este Reglamento entrará en vigor a partir del curso 2019/2020 (R.O. de aquí en adelante).

Por su parte, **la disposición final tercera del Decreto 59/2019** determina que el Departamento competente en materia de educación no universitaria podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el mencionado R.O. Hasta tanto no sean dictadas las correspondientes normas que lo desarrollen, la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas se regirán, en todo lo que no se opongan al Reglamento, por las siguientes normas:

**Orden de 20 de agosto de 2002**, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 2 de septiembre). Modificada por Orden ECD/825/2016, de 20 de julio, de la consejera de

Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 20 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 09/08/2016).

**Resolución de 15 de julio de 2014**, del director general de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para unificar criterios para la agrupación de alumnos en grupos reducidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Instrucciones del director general de Personal y Formación del Profesorado, de 2 de junio de 2017, para la elección de Coordinador de Formación del profesorado en centros públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Todo ello sin perjuicio de la publicación de nueva normativa (Instrucciones de Organización y Funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas) que pudiera, en su caso, surtir efectos desde el momento de su publicación.

## 12. EVALUACIÓN

### Sesiones de evaluación:

A lo largo del curso se realizarán al menos dos sesiones de evaluación considerándose final la última evaluación.

En la sesión de febrero se evaluará el progreso del aprendizaje de los alumnos mediante un informe de carácter orientativo.

Convocatorias: Los alumnos dispondrán de dos convocatorias anuales, una ordinaria que se celebrará en el mes de mayo- junio y otra extraordinaria que tendrá lugar en el mes de septiembre, para superar cada curso de los niveles básico, intermedio y avanzado.

Permanencia en estas enseñanzas:

1. Cuando se haya agotado el límite de permanencia el alumno podrá solicitar la ampliación de un año más en el idioma que esté cursando por causa suficientemente justificada que impida el normal desarrollo de los estudios. El interesado hará su solicitud conforme al modelo del anexo IV, dirigida al director de la escuela oficial de idiomas correspondiente que será quien resuelva; en caso de que la resolución de éste sea negativa, podrá recurrirse en alzada al director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.
2. La solicitud de ampliación de la permanencia en estas enseñanzas se podrá realizar una única vez por cada idioma y nivel, y se concederá para el curso académico siguiente al de haber agotado el límite de permanencia
3. Una vez agotado el límite de permanencia en un idioma, se perderá la condición de alumno oficial en ese idioma, no pudiéndose seguir las enseñanzas de este idioma en esta modalidad en ningún centro, pudiéndolo hacer en la modalidad libre o, en su caso, a distancia.



### **Pérdida del derecho a plaza**

1. Cuando un alumno oficial supere el número máximo de faltas de asistencia establecido por la normativa vigente, en la actualidad un 60%, perderá su derecho a plaza como alumno en el curso siguiente. En este caso el alumno deberá someterse, para el curso siguiente, a un nuevo proceso de admisión.

No obstante, el alumno **mantendrá** su derecho de asistencia, a ser evaluado en el curso correspondiente y a presentarse a la prueba de certificación en el año académico que esté matriculado.

### **Renuncia de Matrícula**

1. El alumno podrá solicitar renuncia de la matrícula conforme al modelo del anexo V dirigido al director de la escuela oficial de idiomas respectiva, que será quien resuelva. Las solicitudes de renuncia de matrícula se presentarán hasta el 31 de marzo de cada curso académico.

2. La renuncia de matrícula no computará a efectos de permanencia y se hará constar mediante la oportuna diligencia en el expediente académico personal del alumno. Solamente podrá concederse una vez por cada idioma y nivel.

3. La renuncia de matrícula no supondrá devolución de tasas y conlleva la pérdida de la condición de alumno oficial para ese curso, teniendo, por tanto, que preinscribirse en años posteriores si desea proseguir los estudios de forma oficial

### **Superación de las enseñanzas**

1. La superación de cada curso de estas enseñanzas requerirá la obtención de calificación positiva en la totalidad de las destrezas que integran el currículo de cada idioma. En caso de no aprobar todas las actividades de lengua en la convocatoria ordinaria los candidatos estarán obligados a realizar en la convocatoria extraordinaria sólo aquellas destrezas no superadas en la primera.

2. La obtención de la certificación del correspondiente nivel requerirá superar una prueba de certificación. El certificado de cada nivel permite acceder de manera directa a las enseñanzas del nivel inmediatamente superior.

3. Los alumnos matriculados en la modalidad libre podrán presentarse a la obtención de la certificación de un determinado nivel sin necesidad de poseer el certificado del nivel anterior.

4. En los cursos B2.1 y C1.1 que no conducen a certificación podrá obtenerse la calificación de apto obteniendo en una actividad de lengua el 40% de la puntuación, es decir 8/20 y habiendo obtenido el 50% en las restantes actividades de lengua.

### 13. CERTIFICACIONES

Los certificados de nivel básico serán expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, previa solicitud del interesado, siguiendo el modelo recogido en las Órdenes de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

Los certificados de nivel intermedio de los niveles B1 y B2 y avanzado niveles C1 y C2 serán expedidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón a propuesta de la escuela oficial de idiomas correspondiente.

### 14. CONTEXTO INTERNO

El número aproximado de alumnos oficiales presenciales suele ser de alrededor de 600 y 130 en la modalidad oficial de enseñanza a distancia. A ellos hay que añadir un número de alrededor de 200 que formalizan su matrícula como alumnos libres para la realización de las pruebas de certificación de los niveles A2, B1, B2, C1 y C2.

La diversidad del alumnado se manifiesta en la heterogeneidad de sus edades, procedencia, intereses y expectativas. Son pocas las características comunes a todos ellos. Existen dos grandes grupos de alumnos, los estudiantes de diferentes niveles educativos y los profesionales, de muy diversas ocupaciones y con intereses y expectativas muy variados.

El hecho de que la inmensa mayoría de nuestros estudiantes tengan otras ocupaciones prioritarias condiciona y limita en buena medida su dedicación al aprendizaje de lenguas, que es acometido, no obstante, con gran interés, pero, tal vez, con una insuficiente disponibilidad de tiempo. A pesar de ello, la mayoría valoran positivamente la calidad de la enseñanza que se oferta, el funcionamiento del centro y sus instalaciones, su clima humano y su carácter abierto y participativo.

**En cuanto al Alumnado Oficial a Distancia (Programa That 's English!)** Los alumnos matriculados en esta modalidad son mayoritariamente adultos y trabajan, por lo que su disponibilidad temporal es todavía más limitada. Hay un número de alumnos que optan por esta modalidad ante la imposibilidad de una asistencia continuada a clase. Este alumnado tan sólo asiste a las tutorías opcionales una hora por semana.

#### **El Equipo Humano: Profesorado y Personal de Administración y Servicios.**

Nuestro centro cuenta con 9 profesores funcionarios de carrera, con destino definitivo, y completan la plantilla 5 profesores interinos. El Claustro de profesores es un colectivo muy estable e integrado.

La Extensión de Pedrola, sin embargo, acoge generalmente a nuevos profesores todos los años, aunque en los dos últimos cursos ha sido el mismo profesor.

El equipo de profesores de la Escuela es un grupo homogéneo con una sólida formación académica y una larga trayectoria profesional. En lo que concierne a las tareas docentes, se trabaja con constancia y dedicación, haciendo uso de los recursos existentes en el centro, incorporando una metodología activa y comunicativa a las

dinámicas de clase y considera fundamental el reciclaje lingüístico y la formación continuada, así como la actualización didáctica y metodológica.

El programa de inglés a distancia se imparte por un docente del centro y 2 profesores de IES, lo que hacen un total de 3 tutores.

El personal de administración y servicios lo forman, 3 conserjes, 2 administrativos y 3 personas en el área de limpieza, además una administrativa contratada con un horario muy reducido para la modalidad a distancia.

Todo el personal de administración y servicios posee una amplia experiencia y una extensa carrera profesional y siempre han mostrado una gran dedicación y motivaciones para que la escuela funcione bien.

## **15. CONTEXTO EXTERNO**

Utebo es una villa y municipio español de la provincia de Zaragoza, y capital de la Comarca Central. Situado a 7 km de la capital, tiene una población de 18 882 habitantes, siendo la tercera población de la provincia, tan solo superada por Zaragoza y Calatayud, y la 5ª ciudad más poblada de Aragón

Utebo ha experimentado un importante aumento demográfico en los últimos 30 años apoyado en una floreciente situación económica. La agricultura: de fértiles huertas y regadíos gracias a las aguas del Ebro fue su principal impulso a principios de siglo. La industria es actualmente la actividad principal. Herencia de su proximidad a Zaragoza, numerosos polígonos industriales, centros comerciales y urbanizaciones se han construido en Utebo. Es famosa la torre mudéjar de su iglesia parroquial, una de las más hermosas de Aragón por sus complejos arabescos y azulejos. Está reproducida en el pueblo español de Barcelona.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Utebo propone todo tipo de opciones a los habitantes de Utebo. La Biblioteca Municipal y la Sala de Lectura del Centro Cultural María Moliner, el Teatro Municipal "Miguel Fleita" y los centros culturales "El Molino" y "Mariano Mesonada/Museo Orús" configuran la base de la oferta, que se completa con actividades al aire libre o en otras instalaciones, como la Feria Mudéjar, los talleres artísticos familiares al aire libre, Utebo en Vivo, la Terraza de Verano o el Encuentro de Malabaristas.

El libro y la lectura, talleres para todas las edades, cursos, conferencias y exposiciones, cine, teatro, música y danza, préstamo de instalaciones a las asociaciones y centros escolares, difusión del patrimonio, premios literarios y plásticos... Las oportunidades para encontrarse y disfrutar del mundo artístico y literario, para la práctica amateur y para la convivencia en torno a la Cultura son múltiples.

## **16. EDIFICIO**

**Ubicada en el edificio donde se encuentra el teatro Miguel Fleta de Utebo.**

En la planta baja del edificio se ubican: oficinas, conserjería, biblioteca, sala de profesores y dos aulas en planta calle y 7 en la primera planta lo que hacen un total de 9 aulas.

## **17. EQUIPAMIENTO**

Todas las aulas cuentan con equipos de sonido, y con las nuevas tecnologías. Ordenador en la mesa del profesor, acceso a Internet, proyector y pizarras interactivas. La biblioteca, además de contar con libros, revistas y películas para préstamo y consulta en los 3 idiomas, puede utilizarse como sala de estudio.

## **18. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

La Escuela Oficial de Idiomas funciona conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. La mencionada ley indica en su artículo 9 cuáles han de ser los órganos tanto colegiados como unipersonales de los Centros docentes públicos:

### **EQUIPO DIRECTIVO**

- Directora: M<sup>a</sup> Paz Ruiz Diez
- Secretaria: Ana Pérez Mendiara
- Jefa de Estudios: María Ubieto

### **CONSEJO ESCOLAR**

El Consejo Escolar y el Claustro de profesores son los órganos de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos, según establece la LOCE.

El Consejo Escolar está constituido por:

- 3 representantes del alumnado
- 3 representantes del profesorado
- 1 representante del Personal de Administración y Servicios
- 1 representante del Ayuntamiento
- La Jefa de Estudios, la Secretaria y la Directora de la EOI

Cada dos años se renueva parcialmente el Consejo Escolar, para lo cual se convocan elecciones en el primer trimestre del curso.

## **CLAUSTRO DE PROFESORES**

Departamento de alemán: 2 profesores

Departamento de francés: 3 profesores

Departamento de inglés: 8 profesores

## **19. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

Al comienzo de cada curso escolar el equipo directivo, en coordinación con los departamentos didácticos, elaboran la **Programación General Anual del Centro**. Este documento incluye:

- Información general sobre la organización del curso
- Objetivos de centro para el curso académico que comienza
- Las programaciones didácticas de los departamentos
- El programa anual de actividades complementarias
- Plan de convivencia e igualdad
- El Reglamento de Régimen Interior
- El documento de organización del centro

Al finalizar el curso, se elabora la **Memoria** del curso académico. Este documento incluye una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a comienzo de curso, así como propuestas de mejora para el siguiente curso.

## **20. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO**

### **1. Objetivos de ámbito pedagógico:**

#### **Objetivos de carácter metodológico y aprendizaje:**

- Favorecer la continuidad y coherencia entre los niveles.
- Potenciar la coordinación y el trabajo en equipo.
- Intentar la mayor uniformidad posible dentro del profesorado en lo referente a principios generales de carácter metodológico.
- Evaluar sistemáticamente el funcionamiento del Centro y utilizar los resultados de esa evaluación para orientar futuras actuaciones.
- Fomentar la estrategia del autoaprendizaje. Aprender a aprender de forma autónoma. La enseñanza debe conducir a una educación permanente y

global que tiene como finalidad que el alumno desarrolle sus capacidades para seguir aprendiendo durante toda su vida.

- Fomentar la auto-evaluación en el proceso de aprendizaje. El alumno debe ser consciente de su progreso e intentar buscar los medios para mejorar.
- Contribuir al enriquecimiento cultural de los alumnos, a través del contacto con los ámbitos culturales del idioma objeto de estudio.
- Aplicar una metodología que proporcione al alumnado las competencias y destrezas necesarias para que sea capaz de comunicarse en distintas situaciones de interacción social

## MÉTODOS PEDAGÓGICOS

- Concebimos el **idioma como un sistema para la comunicación en distintas situaciones de «interacción social»** en las que el sistema lingüístico se utiliza de forma adecuada al contexto para llevar a cabo una serie de tareas. Por lo tanto, intentamos **aplicar una metodología que proporcione al alumnado las competencias y destrezas necesarias para realizar dichas tareas con eficacia.**
- **Los contenidos** se presentan al alumno de manera integrada dentro de tareas comunicativas de comprensión, expresión, interacción, mediación o distintas combinaciones de las mismas. Los contenidos puramente lingüísticos (morfosintácticos o fonéticos/ fonológicos) son una parte de las competencias comunicativas implicadas en cualquier comunicación, dentro del proceso de aprendizaje
- Se utilizan **materiales** auténticos que permitan al alumno entrar en contacto directo con los usos y características de las culturas en cuestión.
- **El profesor** es presentador, impulsor y evaluador de la actividad, y valora el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal.
- Los errores del alumno son inevitables en el proceso de aprendizaje de una lengua, que deben aceptarse como producto de la interlengua de transición y, por tanto, no deben tenerse en cuenta salvo cuando sean sistemáticos o interfieran en la comunicación. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.
- **Para potenciar el uso adecuado del idioma el profesor presenta una serie de experiencias de aprendizaje que:**

- Estimulan el interés y sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua objeto de estudio.
- Fomentan la confianza del alumno en sí mismo a la hora de comunicarse. Aumentan la motivación para aprender dentro del aula.
- Desarrollan la capacidad para aprender de manera autónoma.

- **El aprendizaje** se basa en tareas diseñadas a partir de los objetivos específicos, en la realización de las cuales, el alumnado debe aprender a utilizar estrategias de expresión, (planificación, ejecución, seguimiento y control y reparación), de interacción y de comprensión, procedimientos discursivos y unos conocimientos formales de léxico y morfosintaxis que le permitan comprender y producir textos ajustados a las situaciones de comunicación.

- **La metodología** atiende a los siguientes principios:

- Los objetivos se centran en el uso efectivo del idioma por parte del alumno; por tanto, las prácticas de enseñanza y aprendizaje se orientan de manera que la actuación de éste ocupe el mayor tiempo posible.
- El papel del profesorado es esencialmente el de facilitar la participación del alumno en la realización de actividades comunicativas, evaluar su actuación, orientarse con respecto a esta e indicarle cómo puede desarrollar sus competencias y sus propias estrategias de aprendizaje.
- Las actividades de enseñanza y aprendizaje se centran fundamentalmente en aquéllas a las que el alumnado tendrá que enfrentarse en situaciones de comunicación real, esto es actividades de recepción/comprensión, producción/expresión, interacción y mediación- a través de tareas que impliquen dichas actividades.
- Las características de las tareas a llevar a cabo (textos o material de base utilizado, tema, operaciones que conlleva, duración, número de participantes, instrucciones, etc.) y sus condiciones de realización (cuándo y cómo) se establecen esencialmente en función de los objetivos específicos que se pretende alcanzar.
- Las clases se imparten en el idioma objeto de estudio para garantizar una mayor exposición directa al mismo. Las clases se organizan de modo que se favorece la comunicación entre los alumnos.
- Los medios, métodos y materiales que se utilizan son lo más cercanos posible a aquellos que el alumno puede encontrarse en el curso de su experiencia directa con el idioma objeto de estudio, y se seleccionan en función de su idoneidad para alcanzar los objetivos establecidos.

## **2. Objetivos de ámbito institucional:**

**Funciones** de los *Órganos de Gobierno* y las **relaciones** entre la *Comunidad Educativa* (alumnos, Ayuntamiento, Asociaciones, Administración...), con las Asociaciones y con las *Administraciones*.

- Conseguir que cada sector de la Comunidad Educativa esté debidamente representado.
- Procurar el funcionamiento óptimo de todo el colectivo, asumiendo los derechos y deberes que la legislación otorga.
- Potenciar las buenas relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Estimular las relaciones del Centro con otras Instituciones.

## **3. Objetivos de ámbito administrativo:**

- Potenciar los cauces de información y de participación en el Centro.
- Gestionar consensuadamente los recursos económicos del Centro.
- Organizar adecuadamente el tiempo y los espacios para obtener el máximo aprovechamiento.

## **4. Objetivos de ámbito humano y de convivencia:**

- Procurar la participación de todos los sectores en la tarea educativa.
- Potenciar y facilitar las actividades de formación del profesorado para su aplicación práctica en el aula.
- Aprovechar las aptitudes y fomentar las actitudes del profesorado para obtener mejoras en la calidad de la enseñanza.
- Fomentar la colaboración y reflexión conjunta y el intercambio de experiencias profesionales entre todos los componentes del Equipo Docente.
- Fomentar intercambios de experiencias educativas y/o culturales.
- Organizar todo tipo de recursos de que disponga el Centro para su mejor aprovechamiento.